

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

EJERCICIO 3. SUPUESTO PRÁCTICO (18 DE MARZO DE 2005)

A.- ENUNCIADO

En un municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja se han producido recientemente diversas quejas relativas a filtraciones producidas en diferentes inmuebles sin que se conozca el origen de las filtraciones. Asimismo, se han detectado diversos daños de consideración en las vías públicas.

El Ayuntamiento de dicho municipio, ante la grave situación encarga la ejecución de las obras necesarias para la reparación de la vía pública a un contratista de la localidad, con un presupuesto estimado de 95.000 euros.

Un vecino de la misma localidad, comunica a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja que su vivienda está a punto de desplomarse, y solicita la intervención de la autoridad competente.

Ante esta situación, la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja realiza una evaluación de riesgos y propone medidas a ejecutar como complemento a las ya iniciadas por el Ayuntamiento. La Comunidad Autónoma remite dichas propuestas al Ayuntamiento, entendiéndose que es ésta la Administración competente para su ejecución.

El vecino afectado, ante la situación de inactividad de las Administraciones Públicas referenciadas, presenta solicitud reclamando daños y perjuicios al Ayuntamiento, y aporta un informe pericial en el que se indica que las filtraciones proceden de una presa próxima a la localidad construida hace dos años.

El Ayuntamiento, a la vista del mencionado informe, entiende que las actuaciones solicitadas no son de su competencia y resuelve desfavorablemente la petición del mencionado vecino. A su vez, y a la vista de la nueva documentación presentada por este último, el Ayuntamiento se dirige a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y solicita que ésta asuma los gastos derivados de la totalidad de las obras, y la ejecución de las actuaciones pendientes de ejecutar.

Ante estos hechos, la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, comunica al Ayuntamiento su disponibilidad a subvencionar el 75% del coste de las obras encargadas por el Ayuntamiento, así como de las que estén pendientes de ejecutar.

Tras la referida comunicación, el Ayuntamiento, reunido en Pleno, acuerda:

- No ejecutar las actuaciones complementarias propuestas por la Administración General Comunidad Autónoma al no considerarse la Administración competente.

- Reiterar la solicitud a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Rioja para que ésta asuma directamente la totalidad de los gastos, incluyéndose tanto los relativos a la actuación encargada por el propio Ayuntamiento, como a las complementarias propuestas en un momento posterior.
- El inicio del procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo por el que se encargaba la ejecución de las obras a una empresa de la localidad.

El contratista una vez ejecutadas las obras, y habiendo sido notificado en el procedimiento de revisión, dirige a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja la documentación pertinente a efectos de que se proceda al abono del importe de las obras.

B.- CUESTIONES

Responda de forma concisa y motivando jurídicamente:

Primera. ¿Qué Administración debería haber actuado en el momento en que se conocen los hechos descritos en el primer párrafo del supuesto?

Segunda. Valore la actuación del Ayuntamiento con relación al encargo de la ejecución de las obras a un contratista de la localidad.

Tercera.- Título competencial que permitiría a la Administración General de la Comunidad Autónoma intervenir en la fase de evaluación de riesgos y propuesta de medidas.

Cuarta. - En el supuesto de que el vecino decidiese presentar su reclamación de daños y perjuicios ante la Administración General de la Comunidad Autónoma, pronúnciese sobre el órgano competente para su resolución, plazo para dictar y notificar la misma, y sentido del silencio administrativo, en su caso.

Quinta.- Valore jurídicamente la posibilidad de que la Administración General de la Comunidad Autónoma conceda una subvención al Ayuntamiento en el que se producen los hechos, teniendo en cuenta la inexistencia de una línea de subvenciones habilitada al efecto.

Sexta. - ¿Puede el Ayuntamiento revisar de oficio el acto de encargo de la ejecución de las obras a una empresa local?

Séptima.- ¿Qué posibilidades tiene la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para hacer efectivo el pago reclamado por el contratista?